

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO ACADÉMICO SAN JOSÉ

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR" con cédula de personería jurídica cuatro - cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y representado por Julio Calvo Alvarado en su calidad de Rector, mayor, casado, ingeniero forestal con un Doctorado en Recursos Naturales, apoderado generalísimo sin límite de suma, vecino de Santo Domingo de Heredia, con cedula uno-seiscientos treinta y nueve quinientos cuarenta y uno y la Asociación Cultural Centro Académico de San José, en adelante denominada "ACUCASSJ" con cédula de personería jurídica tres - cero cero dos - doscientos doce seiscientos ochenta y cinco, representada por Alexandra De Simone Castellón en su calidad de Presidenta de la Asociación, mayor, casada, vecina de San José con cédula uno cinco tres dos nueve cero seis.

CONSIDERANDO QUE:

1. El quehacer cultural en general y artístico en particular, se consideran un ámbito fundamental para la formación y el desarrollo integral y pleno de las personas y de toda la sociedad humana.
2. Una de las tareas del ITCR es la de promover el desarrollo de programas en las áreas cultural, social, deportiva y recreativa para la formación de estudiantes y funcionarios y la integración con la comunidad institucional, local e internacional.
3. El ITCR cuenta con una trayectoria académica referida a la incorporación de la cultura en la transferencia tecnológica como factor de sostenibilidad y de innovación, así como un conjunto de quehaceres en la tradición de la extensión cultural, la acción social y la investigación que promueven el desarrollo cultural y, por tanto, su misión de academia científico-tecnológica ha tenido siempre un enfoque integral y humanista.
4. La Asociación Cultural Centro Académico de San José se encuentra legalmente constituida a la fecha e inscrita en el registro de Asociaciones según lo establece la ley con cedula jurídica número tres-cero cero dos -dos uno dos -seis ocho cinco -vigente actualmente cuyo vencimiento es el 15 de noviembre de 2017. Y que la existencia de esta asociación, es básica para el desarrollo de los programas institucionales en la extensión cultural del Centro Académico de San José y la misma tiene como fin fundamental y desinteresado el colaborar ampliamente con esta gestión del ITCR en San José.
5. El quehacer de ACUCASJ ha permitido fortalecer, ampliar y mejorar las condiciones de los grupos artístico-culturales representativos del Centro Académico San José - Instituto Tecnológico de Costa Rica y posicionar a Casa Cultural Amón como un proyecto



reconocido y prestigioso en el ámbito metropolitano y local, con una acción que favorece el más amplio acceso de la ciudadanía.

6. Que se ha desarrollado una importante labor de extensión cultural por medio de cursos y talleres libres que permiten el acceso de sectores amplios de la población capacitaciones artísticas.
7. Que se cuenta con una visión estratégica que recoge los logros, retos y oportunidades que la relación ITCR-ACUCASJ plantea para el crecimiento futuro tales como: a) una organización cultural estratégica y eficaz reconocida por su consistente aporte a la calidad de vida de la comunidad metropolitana, el apoyo a proyectos artístico/culturales deportivos y patrimoniales, b) una diversa y excelente oferta educativa que promueva la capacidad creativa, expresiva e innovadora, y el impulso de la investigación y la acción social, c) el establecimiento de redes y alianzas de gestores culturales, artistas e instituciones y otras organizaciones nacionales e internacionales y d) un mayor uso de la tecnología en el quehacer de la Asociación.

POR TANTO:

Suscribimos un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Este convenio tiene por objetivo el aunar esfuerzos y recursos del ITCR de acuerdo con sus posibilidades y de la ACUCASJ a favor del fomento y desarrollo de programas de acción social, proyectos de investigación y extensión cultural para la formación y desarrollo integral de estudiantes y funcionarios, así como del contexto comunitario y nacional.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE ACUCASJ

La ACUCASJ se compromete a:

- a) Coadyuvar bajo la modalidad de contraprestación de servicios en la administración de recursos generados por los programas de acción social, proyectos de investigación y de la extensión cultural del ITCR lo cual hará con previa coordinación, planeamiento y supervisión de la Unidad de Cultura y Deporte San José de la Escuela de Cultura y Deporte del ITCR en el campo de su competencia profesional y la coordinación pertinente con la Dirección del Centro Académico de San José.
- b) Representar directamente al Instituto Tecnológico de Costa Rica ante organismos nacionales e internacionales que desarrollen certámenes o festivales en el campo de las artes escénicas y la literatura. Dicha representación no debe entenderse como exclusiva a favor de



ACUCASJ y debe ser del conocimiento de las autoridades institucionales.

- c) Contribuir con la promoción, patrocinio y desarrollo de los programas culturales del ITCR tanto en el nivel institucional como nacional e internacional.
- d) Promover la libre expresión, la tolerancia, la creatividad, la reflexión crítica y responsable, así como todos los valores socio formativos, implícito en la práctica artística.
- e) Velar porque se cumpla con lo dispuesto en convenios específicos, firmados por el ITCR y que involucren a ACUCASJ.
- f) Acatar las disposiciones que en materia de uso de las instalaciones, material y equipo cultural y / o artístico del ITCR, dicte la institución.
- g) Estar en disposición de brindar informes de la gestión financiera y uso de recursos a la Vicerrectoría de Administración, en el momento que ésta lo estime conveniente.
- h) Presentar anualmente o bien cuando se les solicite, el plan de trabajo, el informe de labores y el informe financiero a la dirección del Centro Académico de San José y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del ITCR, con la finalidad de mantener una fluida y transparente comunicación de su gestión ante estas autoridades superiores y que las mismas puedan estar en pleno conocimiento de lo actuado.
- i) Presentar al finalizar el período de ejercicio correspondiente, un informe de la Presidencia, que contemple aspectos de relevancia y un informe de la Fiscalía a la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- j) Ejecutar todas las acciones derivadas de este convenio en procura de su cumplimiento y desarrollo.
- k) Acatar las disposiciones que el ITCR establezca en materia de recaudación de fondos, uso de las instalaciones, material y equipo, y garantizar que todo recurso generado se invertirá en la extensión cultural, acción social o investigación del Centro Académico de San José y Casa Cultural Amón. Igualmente acatar las disposiciones reglamentarias de naturaleza general, así como las disposiciones de ley tales como la Ley de licores, la Ley de no fumado entre otras.
- l) ACUCASJ de acuerdo con el objetivo de este convenio, tendrá la responsabilidad de administrar y decidir sobre el uso y el destino de los dineros que ingresen por conceptos de entradas y remuneraciones por ingreso a espectáculos y eventos artísticos.



m) Para el cumplimiento de estas responsabilidades ACUCASJ está habilitada para gestionar y recibir donaciones, transferencias, regalías o similares, cobrar cuotas de ingreso a actividades o cursos, de manera razonable, y proporcional a los fines de la Asociación y de este convenio. También estará autorizada para cubrir los gastos que implica la participación de las personas o equipos representativos del ITCR en actividades culturales y artísticas dentro o fuera del país de conformidad con las políticas reglamentos, normas y procedimientos que para tal efecto dicte el ITCR.

TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL ITCR

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se compromete a:

a) Facilitar a la ACUCASJ de acuerdo con sus posibilidades el uso de las instalaciones, siendo en primera instancia, la Casa Cultural Amón el espacio para el desarrollo de sus actividades, material y equipo de conformidad con las políticas, reglamentos, normas y procedimientos que para tal efecto dicte el ITCR, y tomando en cuenta las potestades de la Dirección del Centro Académico de San José.

b) Facilitar a la ACUCASJ de acuerdo con sus posibilidades, los servicios técnicos profesionales, generales e institucionales que se requieren para el adecuado desarrollo de sus actividades según acuerdo previo con los respectivos encargados de Departamento o de Escuela.

c) Otorgar permiso por espacio de dos horas semanales a sus funcionarios/as, miembros/as de la Junta Directiva de la ACUCASJ, según acuerdo previo con sus respectivos jefes, para que asistan a las sesiones de Junta que se convoquen en horas laborales del ITCR y asistan a aquellas actividades propias de la Asociación. Cada funcionario(a) coordinará con su jefe inmediato y no podrá ser sustituido(a) para que otra persona asuma sus funciones.

ACUCASJ informará a las respectivas jefaturas la conformación de la Junta Directiva.

d) El ITCR a través del Coordinador del Convenio velará porque la administración de los dineros, donaciones, transferencias, regalías o similares recibido por ACUCASJ se administren de acuerdo con los objetivos de este convenio.

e) Facilitar según sus posibilidades y normativa correspondiente, espacios de divulgación de las actividades.

CUARTA: COORDINACION

a) Para facilitar la coordinación y ejecución de este convenio cada una de las partes nombrará un coordinador. El ITCR designa al Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la ACUCASJ la persona presidenta de la Junta Directiva.



b) Para respaldar la responsabilidad de coordinación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte será encargado de conocer la orientación conceptual y aprobar el Plan de trabajo de ACUCASJ, así como de conocer el informe de labores y financiero, de cada año y brindar las orientaciones que estime conveniente. La misma Escuela de Cultura y Deporte, ejercerá el control y supervisión directa por medio de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico y, coordinará el desarrollo de las actividades entre el ITCR y la ACUCASJ.

c) Cuando los eventos involucren aportes adicionales tanto de naturaleza financiera o de otra naturaleza por parte del ITCR, se deberá firmar convenios específicos.

QUINTA: DIVERGENCIA

De presentarse problemas o divergencias en la ejecución o interpretación de este convenio estos serán resueltos por los coordinadores y de no haber acuerdo entre ellos serán remitidos al Rector para su resolución final.

SEXTA: SUPERVISION

a) La Dirección del Centro Académico podrá efectuar las acciones de supervisión que estime convenientes en el ámbito de sus potestades. El Consejo de Escuela de Cultura y Deporte supervisará el cumplimiento de este convenio tanto en los aspectos cuantitativos como los cualitativos.

b) La auditoría Interna del ITCR tendrá amplias facultades en el ejercicio de sus funciones de evaluación del control interno

SETIMA: AUDITORAJES

La Auditoría interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá plenas facultades para realizar auditorajes de cumplimiento de los fines del convenio y de la gestión financiera.

OCTAVA: DURACION Y PRORROGA

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma del documento y podrá ser prorrogado por un plazo similar, automáticamente, en caso de que ninguna de las partes indique lo contrario. Así mismo, podrá ser resuelto cuando alguna de ellas así lo manifieste, previa notificación por escrito a la otra parte, con sesenta (60) días naturales de anticipación.



NOVENA: CUANTIA

Este convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA: RESCISION

Este convenio deja sin efecto el convenio suscrito el día 29 de agosto de 2002.

Por acuerdo de ambas partes, firmamos en la ciudad de Cartago a las 8 am horas del 5
de 2 del 2013.



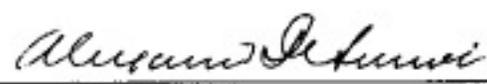
RECTOR
TEC

Julio César Calvo Alvarado, PhD.

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: _____



Licda. Alexandra De Simone Castellón

Presidenta

Asociación Cultural Centro Académico San José

Lugar: _____



Ref.: Co-marca/22/01/2013